

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 16 de Marzo de 1951

Núm. 63

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Rectificación a mi Circular número 10 de suministro a las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1951, de fecha 3 del corriente mes

La referida Circular queda rectificada en la forma siguiente:

En el suministro para infantiles y en el artículo JABON el módulo de racionamiento para Cabezas de Partido y Pueblos Importantes es de 100 gramos en lugar de los 200 anunciados para los primeros, importando la ración 0,65 pts.

Lo que se comunica para conocimiento de las referidas Delegaciones Locales.

León, 14 de Marzo de 1951.

977 El Gobernador Civil-Delegado,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación de las obras de Acopio y empleo de los materiales para Reparación del firme de los Kms. 9 al 16 de la Carretera de la Plaza de Te-

verga a la de La Magdalena a Belmonte.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 20 de Febrero próximo pasado, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Baltasar Rios, vecino de León, que se compromete a su ejecución con la baja del cincuenta por mil (50 por 1.000), sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 821

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario de las carreteras local de Valencia de Don Juan a Villafer kilómetro 1 al 15 y Valderas a la de Madrid a La Coruña kilómetros 13 al 17, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Modesto Guaza Pastor, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Valencia de Don Juan, Castrofuerte, Villaornate, Valderas y Gordoncillo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del

plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 906

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 25, 28 al 30 y 87 de la carretera de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que es de Carretera, Rioseco de Tapia y Villablino, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 10 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 946

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	400.015,42	»	400.015,42
6.º	Contribuciones especiales	92.600,00	»	92.600,00
17.º	Reintegros	207.528,06	5.106,09	212.634,15
19.º	Resultas	643.476,90	453.266,15	1.096.743,05
	TOTALES....	1.343.620,38	458.372,24	1.801.992,62
	GASTOS			
6.º	Personal y material	12.996,03	949,33	13.945,36
7.º	Salubridad e higiene	906.129,33	162.007,64	1.068.135,97
8.º	Obras públicas y edificios provinciales	140.000,00	130.000,00	240.000,00
9.º	Agricultura y ganadería	114.000,00	17.265,00	131.265,00
17.º	Devoluciones	»	»	»
	TOTALES	1.173.125,36	280.221,97	1.453.347,33

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	170.495,02
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	458.372,24
CARGO	628.867,26
DATA por gastos verificados en el mismo	280.221,97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	348.645,29

León, 15 de Enero de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 22 de Enero de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura Agronómica de León

Información cereal

Se envía modelación suficiente a todas las Juntas y Cabildos Sindicales para que el día 20 de cada uno de los meses de Marzo actual a Julio inclusive, puedan informar a esta Jefatura Agronómica acerca de la extensión y estado de los cultivos cereales y de las labores de barbechera, debiendo reclamarlos quienes no los reciban.

León, 13 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 978

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día treinta y uno de Enero último, y en vista de haber fallecido el auxiliar Administrativo de la Secretaría del mismo, D. José Díez Ferrero, que desempeñaba en propiedad dicho cargo, y para dotar éste con persona capacitada para ello, acordaron se anuncie la provisión en propiedad mediante concurso-oposición referida plaza, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

- 1.^a Ser español, varón, de edad de 18 a 35 años cumplidos.
- 2.^a La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de 15 días, a contar del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y presentadas personalmente o por persona que le represente, en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas, durante las horas de diez a una de todos los días hábiles de dicho plazo.
- 3.^a A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:
 - a) Certificado de nacimiento legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.
 - b) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le imposibilite al opositor para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento del Médico de la Beneficencia municipal.
 - c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
 - d) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que sea vecino el interesado.
 - e) Certificado que acredite su plena adhesión al Glorioso Movimiento

Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Declaración jurada de no existir contra el solicitante ningún procedimiento judicial ni administrativo.

Los opositores que en la actualidad desempeñen plaza en este Ayuntamiento con carácter interino estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

g) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria municipal cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que tenga el interesado, relacionados con su formación profesional.

4.^a Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento examinará las documentaciones y publicará la relación de los aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6.^a Los ejercicios de oposición serán dos: Uno práctico y otro teórico, con arreglo al programa que a continuación se inserta, aprobado oportunamente por el Ayuntamiento.

El ejercicio práctico se dividirá en las tres partes siguientes, cada una de ellas eliminatoria:

Primera parte. Escritura al dictado para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambas puntuables, y análisis gramatical morfológico.

Segunda parte. Resolución de dos problemas de aritmética propuestos por el Tribunal, acerca de las reglas de tres, interés (simple y compuesta) y descuento.

Tercera parte. Escritura a máquina, copiando durante diez minutos con una velocidad mínima de ciento setenta pulsaciones por minuto. Al calificar esta parte del ejercicio se tendrá en cuenta, no solamente la velocidad, sino la corrección y limpieza del escrito.

El ejercicio teórico será oral y consistirá en contestar a dos temas del programa que se inserta a continuación, sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos correspondiente a los temas del 1 al 12 y el segundo del 13 al 24, ambos inclu-

sive, y durante el plazo de media hora.

Terminada cada una de las partes de que se componen los ejercicios, el Tribunal examinador procederá a calificar a los opositores, pudiendo conceder por cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos; la suma total de éstos se dividirá por el número de los miembros del Tribunal, y el coeficiente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas serán resueltos teniendo en cuenta la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

a) Hallarse desempeñando interinamente la plaza objeto de la oposición.

b) Ser excombatiente y militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Ser huérfano o hijo de funcionario municipal en activo o jubilado.

d) Cualquier otro mérito que justifiquen los aspirantes, a juicio del Tribunal.

7.^a El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario Interventor del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

8.^a Quedarán automáticamente excluidos de la oposición los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados.

9.^a El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a partir de la notificación, decayendo en su derecho quienes no lo efectúen sin haber obtenido prórroga de la Corporación.

Programa oficial que ha de regir la oposición

Tema I. Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema II. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de los Estatutos.—Actuación de la misma en la Provincia y en los Municipios.

Tema III. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema IV. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre Unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Tema V. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la Enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema VI. Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.—Prestación personal.

Tema VII. Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema VIII. Concepto de la Provincia.—Diputaciones provinciales, organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema IX. Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema X. Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema XI. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Padrones de clientes, apéndices, altas y bajas de racionamiento.

Tema XII. La Tarjeta de Abastecimientos y colección de cupones.—Normas que rigen para su adquisición por pérdida, nacimiento, etc.—Manera de llevarlo a efecto.

Tema XIII. Municipio.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema XIV. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones del Ayuntamiento.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema XV. Alcalde.—Tenientes de Alcalde y Sindico.—Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema XVI. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Su clasificación.—Ordenanzas municipales.

Tema XVII. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales.—Idea general de los mismos.

Tema XVIII. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra los acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema XIX. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema XX. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema XXI. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, según la legislación vigente.—Recargos autorizados sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema XXII. Fichero local y provincial de Abastecimientos.—Su funcionamiento y objeto práctico del mismo.—Fichas en activo y pasivo. Anotaciones y características de las fichas.

Tema XXIII. Partes mensuales de racionamiento.—Modelo 34 de la Circular núm. 651 de la Comisaría General de Abastecimientos.—Modelo 10 de la Circular núm. 494 de dicha Comisaría.—Guía única de circulación.—Trámite de recepción de 3.º y 4.º cuerpo.

Tema XXIV. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor y en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Soto de la Vega, a 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, José Asensio. 800 Núm. 209—524,70 ptas.

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 715 de 1950, contra D. Juan Torices Fernández, para hacer efectiva la cantidad de 1.743,70 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», número 31 K 15, en buen estado de funcionamiento, valorada en 800,00 pesetas.

Un aparato radio, marca «Centaur», de seis lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 900,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al me-

mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera. P. S. M.: El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

962 Núm. 222.—79,20 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 388 de 1950, contra D. Daniel Villaverde Diez, para hacer efectiva la cantidad de 37.507,27 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

Un montacargas, tiene un valor (incluido el motor eléctrico adosado al mismo), valorado en 8.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

961 Núm. 223.—70,95 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Cabildaría de Villarroaño

El día 1 del próximo mes de Abril se subastarán, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y bocapresa de esta Comunidad.

Villarroaño, a 13 de Marzo de 1951.—El Presidente, Melchor Blanco.

973 Núm. 220.—13,20 ptas.